ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

ACTA DE INICIO

CONVENIO	**20240521-003**
CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONVENIO DE COLABORACION Y/O TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA SOBRE TASA BOMBERIL CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.**
	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
DEPARTAMENTO	**BOLÍVAR**
VALOR DEL CONVENIO	**EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO ES INDETERMINADO PERO DETERMINABLE Y SU MONTO RESULTE DEL RECAUDO DE LA SOBRETASA BOMBERIL**
DURACIÓN	**EL CONVENIO TENDRA UNA DURACION DESDE SU SUSCRIPCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
FECHA DE INICIO	**21 de mayo de 2024**

En la oficina de la Dirección Administrativa de Gobierno y Talento Humano, se reunieron el doctor **EDWIN CALVO FONSECA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 73.231.324 en calidad de SUPERVISOR y en representación de esta dependencia, y por la otra **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR** con Nit.900.765.572-9, Representado Legalmente por **DIANA PATRICIA SERRANO BUELVAS,** identificada con cedula de ciudadanía Nº45.780.823; con el objeto de **INICIAR** el Convenio de Colaboración y/o Transferencia de fecha 21 de mayo de 2024, que tiene por objeto: **CONVENIO DE COLABORACION Y/O TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA SOBRE TASA BOMBERIL CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.**

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (23-05-2024).

EDWIN CALVO FONSECA
Director Administrativo de gobierno y Talento Humano
Supervisor

DIANA SERRANO BUELVAS
R/ Legal Cuerpo de Bomberos

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037.175-2

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, en uso de sus funciones legales y constitucionales, expide el presente:

CERTIFICADO

Cumplimiento de Contrato

Que **el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, Representado por DIANA PATRICIA SERRANO BUELVAS,** identificada con cedula de ciudadanía Nº45.780.823, presentó los soportes necesarios para el primer desembolso del convenio 20240521-003 de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo objeto es **"CONVENIO DE COLABORACION Y/O TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA SOBRE TASA BOMBERIL CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR"**, el cual aporto los requisitos indispensables para tal fin-.

Que, presentó certificado del Representante legal donde se encuentra al dia con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide el presente certificado en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de año Dos Mil veinticuatro, (23-05-2024).

EDWIN CALVO FONSECA
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano

Teléfono: (57 5) 6890596 **Fax:** (57 5) 6890596
Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno
Correo: planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co

REPÚBLICA DE COL REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Juan Nepomuceno
Departamento de Bolívar
Nit. 900765572-9

San Juan Nepomuceno, Bolívar mayo del 2024

LA SUSCRITA COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Dado en san jua Nepomuceno a los 21 días del mes de mayo del 2024.

Bro. **Serrano Buelvas Diana.**
Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos de San J. N.

Dirección: Frente al parque Olaya Crr. 9 # 8-09
Tel: 321 562 3694 Cel: 321 735 67978
E-mail: bomberossanjuanepomuceno@hotmail.com
Facebook: Bomberos san juan nepomuceno bolivar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Juan Nepomuceno
Departamento de Bolívar
Nit. 900765572-9

San Juan Nepomuceno, Bolívar 23 de mayo de 2024
Doctor
EDWIN JHONATTAN CALVO FONSECA
Secretario de Gobierno y Talento Humano
San Juan Nepomuceno, Bolívar.

Asunto: Propuesta de plan de inversión

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito presentarle el presupuesto de plan de inversión del Cuerpo de Bomberos, para la financiación de las actividades de gestión de riesgo de incendios del municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar, con el ánimo de prestar el servicio a la comunidad San juanera, puesto quese requiere contar con seguridad humana y que toda la comunidad goce de tranquilidad al contar con un Cuerpo de Bomberos operativos.

JUSTIFICACIÓN

El municipio del San Juan Nepomuceno Bolívar, con 33.466 habitantes (aprox.) y debido a su ubicación geográfica en la región de los montes de maría, en el norte del departamento de bolívar y a la gran extensión de territorio rural, está expuesto a riesgos latentes relacionados con incendios forestales y estructurales, como también con otras calamidades conexas; por tal razón se hace necesaria la gestión integral del riesgo, mediante mecanismos de prevención y atención de incidentes, siendo estas responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio nacional, todos los organismos públicos y privados deben contemplar los programas y estrategias de contingencia para todo tipo de riesgo que se pueda presentar en los diferentes escenarios tales como: parques naturales, construcciones y programas de desarrollo urbanístico y comercial.

Es allí donde surge la necesidad de contar con un cuerpo de Bomberos profesional, bien estructurado, con la capacidad logística, operativa y administrativa para atender las necesidades de los habitantes del municipio en mención, además del apoyo a poblaciones circunvecinas que lo requieran dada la complejidad a nivel de atención de incendios en la región, ya que el apoyo más cercano está a casi dos horas de distancia, dejando completamente desprotegido y sin la prestación del servicio público esencial de Bomberos a esta comunidad.

Es deber del estado colombiano asegurar la prestación de este servicio público esencial, acatándose los parámetros que claramente están establecidos por la ley 1575 del 21 de agosto de 2012.

Dirección: Barrio Centro Cl. 10#7-56
Tel: 3217356798
E-mail: bomberossanjuanepomuceno@hotmail.com
Facebook: Bomberos san juan Nepomuceno bolívar.

Una vez consolidado el marco legal del presente documento, se hace necesario especificar la destinación de los recursos, los cuales estarán aplicados a la siguiente tabla.

ITEM	OBJETO	CONCEPTO
1	Conocimiento del riesgo	Hace referencia a la ubicación y monitoreo de sitios estratégicos donde se halle la mayor incidencia de situaciones de riesgo, bien sea por condiciones socio naturales o por riesgos antrópicos de tipo funcional. Aquí se consolidan aquellas inspecciones de seguridad que realiza el CMGRD en cada uno de los reportes presentados al mismo, de sectores vulnerables a la ocurrencia de emergencias, identificados plenamente y soportados en el análisis de vulnerabilidad del municipio, el cual deberá estar anexo al plan de contingencia municipal y los Procedimientos operativos normalizados (PON) para cada caso.
2	Reducción del riesgo	Hace referencia a la puesta en marcha de campañas, trabajo social y comunitario, tendiente a la prevención de emergencias en el municipio, especialmente en los temas afines y especificados en la ley 1575 de 2012.
3	Manejo de Incidentes	Hace referencia a la atención a nivel operativo de todas las emergencias y servicios especificados en la Ley 1575 de 2012, además del fortalecimiento institucional. Se incluye el talento humano, logística, equipos, herramientas, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; entre otros recursos, necesarios para atender los reportes de la comunidad las 24 horas

Dirección: Barrio Centro Cl. 10#7-56
Tel: 3217356798
E-mail: bomberossanjuanepomuceno@hotmail.com
Facebook: Bomberos san juan Nepomuceno bolivar.

		del día.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se soportará mediante documento legal denominado minuta de servicios, con fechas, hora, lugar, personas afectadas, datos personales de las mismas y/o solicitantes del servicio; es necesario destinar presupuesto suficiente para la financiación de la labor bomberil en el municipio de San Juan Nepomuceno, ya que se propenderá por mantener el pie de fuerza en la institución, en dos turnos de 24 horas, garantizando la prestación eficaz y eficiente del servicio público esencial de Bomberos en este municipio.

OBJETIVO

Dar continuidad a los planes, programas y proyectos tendientes a disminuir la vulnerabilidad del municipio del San Juan Nepomuceno ante riesgos y gestión de los mismos, en relación a incendios en todas sus modalidades, rescates en todas sus modalidades, incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas.

FUNCIONES QUE CUMPLIREMOS

Las funciones que cumplirá el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Juan Nepomuceno están definidas por el artículo 22 de la ley 1575 de 2012 así:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:

 a) Análisis de la amenaza de incendios

 b) Desarrollar todos los programas de prevención

 c) Atención de incidentes relacionados con incendios

 d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación

 e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

Dirección: Barrio Centro Cl. 10#7-56
Tel: 3217356798
E-mail: bomberossanjuanepomuceno@hotmail.com
Facebook: Bomberos san juan Nepomuceno bolívar.

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4. Investigar las causas de las emergencias que se atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.

7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

Parágrafo. Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros adoptados por la junta nacional de bomberos.

EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS con las que cuenta la Institución

VEHÍCULOS:

1	Unidad maquina extintora contra incendios con una capacidad de 350 galones de agua. Camión cisterna con una capacidad de 800 galones de agua

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

4	Radio portátil
2	Radios Móviles en vehículos
1	Celular línea de emergencias

Dirección: Barrio Centro Cl. 10#7-56
Tel: 3217356798
E-mail: bomberossanjuanepomuceno@hotmail.com
Facebook: Bomberos san juan Nepomuceno bolívar.

ITEM-3. MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS.

Es necesario hacer sus respectivos manteamientos a todo el sistema de las bombas de presión para su buen funcionamiento a la hora de atender los llamados de emergencia, se es necesario hacerle los cambios de aceite a los motores, también hacer cambio de llantas en ambos vehículos, comprar el soat de ambos automotores.

MANTENIMIENTO VEHICULOS			
ITEM	**OBJETO**	**V/UNITARIO**	**V/ TOTAL**
2	Vehículos (mantenimiento general de las dos máquinas y sus respectivos mantenimientos de las bombas de presión, cambios de aceites)	$ 700.000	$ 1.400.000
12	Llantas para ambos vehículos	$ 800.000	$ 8.400.000
			$ 9.800.000

Esta propuesta da un resultado total de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (48.336.750).**

No siendo otro más motivo, quedamos a la pronta respuesta positiva a nuestra ajustada propuesta, todo con el fin de prestar el servicio a la comunidad.

Diana Patricia Serrano Buelvas.
Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos de San J. N.

Dirección: Barrio Centro Cl. 10#7-56
Tel: 3217356798
E-mail: bomberossanjuanepomuceno@hotmail.com
Facebook: Bomberos san juan Nepomuceno bolívar.

CONVENIO NUMERO	**20240521-003**
FECHA	21 de MAYO DE 2024
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR, Representado legalmente por: DIANA PATRICIA SERRANO BUELVAS, Identificadacon CC No. 45.780.823 de San Juan Nepomuceno
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: 900.765.572-9
OBJETO	CONVENIO DE COLABORACION Y/O TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA SOBRE TASA BOMBERIL CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL CONVENIO TENDRA UNA DURACION DESDE SU SUSCRIPCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR DEL CONVENIO	EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO ES INDETERMINADO PERO DETERMINABLE Y SU MONTO RESULTE DEL RECAUDO DE LA SOBRETASA BOMBERIL.
SUPERVISIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO

Entre los suscritos: **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadania número 73.268.221 expedida Calamar Bolívar, en calidad de Alcalde Municipal según acta de posesión de fecha 01 del mes de enero de 2024, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, de una parte, y **DIANA PATRICIA SERRANO BUELVAS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadania. No.45.780.823. quien actúa en nombre y representación legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN NEPOMUCENO BOLÍVAR, Nit. 900.765.572-9**, entidad miembro de Bomberos de Colombia, según Resolución No. 0005 de 2014, emitida por la Gobernación de Bolívar quien está debidamente facultado para suscribir el presente convenio de transferencia, quien para los trámites del presente documento se llamará **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO -BOLÍVAR**, hemos decidido celebrar el siguiente Convenio de Transferencia regidos el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1575 de 2012 y lo contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con la Ley 1575 de 2012 por medio de la cual se establece la Ley general deBomberos de Colombia, "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación" **2**. Que esta misma legislación en su artículo No.2, reza "la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyenun servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos

Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos" 3. Que el artículo 3 inciso 4° de la misma norma dispone que" Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio". 4. Que, en el Municipio de San Juan Nepomuceno, no existe cuerpo oficial de bomberos cumpliendo esta función, el cuerpode bomberos voluntarios de la localidad, institución bomberil de reconocida trayectoria técnica, operativa y administrativa, debidamente reconocida por la Dirección Nacional de Bomberos Colombia y la Gobernación de Bolívar, como apta para la prestación de este tipo de servicio públicoesencial. 5. Que, en el Municipio de San Juan Nepomuceno son recurrentes las afectaciones y/o siniestralidades relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, así como el apoyo en otro tipo de eventualidades, tal y como lo evidencia el reportepresentado por el cuerpo de bomberos voluntarios de San Juan Nepomuceno. 6. Que es prioridad para la administración municipal, garantizar la seguridad de las familias a través del control y mitigación del riesgo de desastres, dentro de éstos la Gestión Integral del Riesgo contra Incendioy los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos en el Municipio de San Juan Nepomuceno para la protección de los residentes del Municipio en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad, la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano,frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.7. Que el artículo 2 de la constitución política de Colombia enuncia que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" 8. Por lo anterior, esa entidad se acoge enteramente a lo dispuesto por la Ley 1575 de 2012, con el fin de garantizar el servicio público para prevenir y mitigar las situaciones de riesgo a que se encuentren expuestos los ciudadanos.9. Que como se evidencia, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atenciónde rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. 10. Que atendiendo éstas circunstancias el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Juan Nepomuceno, presentó una propuesta de asociación y cooperación para "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS. 11. Que como quiera que nos encontramos ante una contratación que por disposición legislativa únicamente la prestan los cuerpos oficiales de bomberos, y en su defecto, los cuerpos de bomberos voluntarios, y ante la prestación de un servicio público esencial, la presente contratación no se celebra en ejercicio de la autonomía de la voluntad, si nc. como instrumento que permite el desarrollo de las funciones públicas ordenadas por la Ley a los municipios y los cuerpos de bomberos. En virtud de las anteriores consideraciones, se suscribe el presente convenio con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Nacional, contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONVENIO DE COLABORACION Y/O TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA SOBRE TASA BOMBERIL CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, . OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a) EL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información y documentos que el cuerpo de bomberos requiera para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. 2. Realizar el recaudo y las transferencias estipuladas, en la forma y dentro de los términos acordado. 3. Ejercer la supervisión y control del convenio a través de un funcionario designado para tal fin, quien deberá velar por el cumplimiento de las actividades y obligaciones a cargo del cuerpo de bomberos. **b) CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS. 1.** Presentar un Plan de Inversión ante la administración central del

Municipio de San Juan Nepomuceno, la cual deberá verificar que la destinación de los recursos este acorde a lo establecido en el Acuerdo Municipal número 008 de mayo 31 de 2009. **2.** Socializar el Plan de Inversión y la ejecución de los recursos ante la Dirección de Gobierno y Talento Humano. **3.** Manejar los recursos percibidos por concepto de la sobretasa bomberil en concordancia con el Acuerdo Municipal N° 008 de mayo 31 de 2009. **4.** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las acciones del plan de Inversión. **5.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano por el tiempo acordado la ejecución de las acciones convenidas en el Plan de Inversión. **6.** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Entidad territorial y el Consejo municipal de Gestión de Riesgo del Desastre CMGRD. **7.** Tener a disposición y suministrar al MUNICIPIO la información técnica, contable y financiera relacionada con el Convenio. **8.** Garantizar el uso adecuado de los recursos y la efectiva inversión de estos. **9.** Soportar legal y contablemente los pagos o erogaciones que realice con recursos del Convenio. **10.** Elaborar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar el convenio, sobre la ejecución, acciones, logros y resultados del Convenio. **11.** Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del convenio que sean acordadas por el Comité Técnico o con el Supervisor. **12.**Suministrar la documentación para el desembolso de los recursos. **CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio de colaboración y/o transferencia celebrado en virtud de los establecido en el artículo 2 de la Constitución Nacional y en la ley 1575 de 2012, por lo que el municipio de San Juan Nepomuceno no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas queEL CUERPO DE BOMBEROS vincule para la ejecución del mismo. **CLAUSULA CUARTA: VALOR y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio es indeterminado pero determinable y su monto será el que resulte del recaudo de la sobretasa bomberil del Municipio de San Juan Nepomuceno. **Forma De Pago:** Las sumas de dinero que se recauden por concepto de la sobretasa bomberil, el cuerpo de Bomberos recibirá los desembolsos así: **a)** Primer pago una vez presente informe del Plan de inversión al Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano, el cual verificara que esté acorde a lo establecido del Acuerdo 008 de mayo 31 de 2009. **b)** Los demás pagos serán girados a cada dos meses de acuerdo a las sumas de dinero que se recauden por concepto de la sobretasa bomberil a través de una cuenta especial que para el efecto abrirá EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de San juan Nepomuceno. Los anteriores desembolsos se harán previa presentación de la solicitud de desembolso por parte del CUERPO DE BOMBEROS, con el correspondiente visto bueno del Supervisor del convenio, siendo además requisito indispensable certificación satisfactoria del informe de ejecución presentado al supervisor del CONVENIO. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO:** EL convenio tendrá una duración desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del CUERPO DE BOMBEROS, con la suscripción del presente documento manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio. **CLAUSULA SEPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el CUERPO DE BOMBEROS, se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2024. **CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO:** El domicilio de las partes es el Municipio de San Juan Nepomuceno.. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:** De conformidad con lo estipulado en el del Decreto 1082 de 2015, es obligación del CUERPO DE BOMBEROS, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA: PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligacionespor parte de la entidad, dará lugar a que EL MUNICIPIO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte de laentidad. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL MUNICIPIO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniariano permita su total reparación. PARÁGRAFO: El valor de las multas o de la pena pecuniaria, impuestas al CUERPO DE BOMBEROS,

podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, dela garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer al CUERPO DE BOMBEROS multas de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Municipio, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio delderecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: Habrá lugar a la declaratoria de caducidad administrativa de este convenio, si EL MUNICIPIO considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del convenio, se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado y pueda producirse su paralización, mediante resolución debidamente motivada lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CUERPO DE BOMBEROS no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable porel cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA SUPERVISIÓN:** Será asumida por el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO** del Municipio de San Juan Nepomuceno, quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio, **CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO PRIMERO. - En todo caso, si no fuere posible realizar la liquidación en este término, el CUERPO DE BOMBEROS se obliga para con EL Municipio a mantener vigente la garantía única por el término legal previsto para ese efecto. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Si el CUERPO DE BOMBEROS no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por EL MUNICIPIO, en los términos establecidos en ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona la firma de las partes. Su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - IDONEIDAD:** El **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO,** Solicitante consideró viable la celebración de este convenio con el CUERPO DE BOMBEROS por haber demostrado que cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este convenio; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicha Secretaría. **CLAUSULA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen parte esencial del presente convenio, los siguientes documentos: a) Propuesta presentada por el CUERPO DE BOMBEROS en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Estudios previos. e) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

Se suscribe en el Municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar a los veintiuno (21) días del mesde mayo de 2024.

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO

DIANA SERRANO BUELVAS
R. Legal cuerpo de Bomberos

Revisó: Gabriel Sánchez Gómez

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 69

VIGENCIA: 2024

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0252	Fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos del municipio de San Juan Nepomuceno	ACUERDO 08-09 (SOBRETASA BOMBERIL)	48,336,750.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 1.1.01.02.212 - Sobretasa bomberil \| FUENTES CGR: 1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL \| UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. \| SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL \| PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450302 - Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias \| PRODUCTOS: 4503013 - Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024136570061_0 - Fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos del municipio de San Juan Nepomuceno San Juan Nepomuceno		
		Total disponibilidad:	**48,336,750.00**

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO PUBLICO ESCENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS
Valor	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Veintisiete dias (27) del mes Febrero de 2024

RODOLFO ERNESTO PADILLA HERNANDEZ
Tecnico

Se expide este certificado a solicitud de :
GUIDO JOSE MARTINEZ FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: rpadilla

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 217

VIGENCIA: 2024

Veintiun dias (21) del mes Mayo de 2024

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL M/PIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLIVAR

CC o Nit: 900765572-9

Disponibilidad No. 69

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0252	ACUERDO 08-09 (SOBRETASA BOMBERIL)	Fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos del municipio de San Juan Nepomuceno	48,336,750.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 1.1.01.02.212 - Sobretasa bomberil \| FUENTES CGR: 1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL \| UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. \| SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL \| PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450302 - Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias \| PRODUCTOS: 4503013 - Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024136570061_0 - Fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos del municipio de San Juan Nepomuceno San Juan Nepomuceno		
		Total registro	**48,336,750.00**

DESCRIPCIÓN
CONVENIO DE COLABORACION Y/O TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA SOBRE TASA BOMBERIL CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR

RODOLFO ERNESTO PADILLA HERNANDEZ
Tecnico

Elaboró: Rodolfo Padilla Hernández

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Juan Nepomuceno
Departamento de Bolívar
Nit. 900765572-9

San Juan Nepomuceno, Bolívar 23 mayo de 2024

EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.
DEBE AL
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit: 900765572-9

La suma de cuarenta y ocho millones trecientos treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos mcte (**48.336.750.**), por concepto de CONVENIO numero 20240521-003 DE COLABORACION Y/O TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA SOBRE TASA BOMBERIL CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR. correspondientes al primer desembolso

Por favor consignar a la cuenta de Ahorros N° 509-448141-48 de Bancolombia

Cordialmente.

Diana Patricia Serrano Buelvas.
Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos de San J. N.

Dirección: Barrio Victorino Cl. 19#23-310
Tel: 313 542 4358
E-mail: bomberossanjuanepomuceno@hotmail.com
Facebook: Bomberos san juan nepomuceno bolivar.